



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 202100362 00
ASUNTO	NIEGA NOTIFICACIÓN

No se tiene como válida la notificación presentada por la demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL IMPERIO, toda vez que a los demandados GENTIL GÓMEZ GÓMEZ y FABIO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ se leS está citando para ser notificado en el centro de servicios Judiciales, cuando se le debería es prevenir para que comparezca al Juzgado con el fin de recibir notificación personal conforme lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G. de P., es decir, debió hacerse en primer lugar una citación para notificación personal con sus respectivos elementos, se les está advirtiendo que su comparecencia debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación, cuando son diez (10) días, toda vez que la misma se está realizando fuera de la ciudad de Manizales, además que el radicado del proceso allí descrito corresponde al Juzgado 12 Civil y no al del presente proceso.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de dar cumplimiento de proceder a notificar a los demandados GENTIL GÓME GÓMEZ y FABIO VELÁSQUEZ MÁRQUEZ , **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Publicado por estado No. 166 fijado el 07 de octubre de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a6253330b813379dfd9de6a444c436872d5c02137eb612703f0c03fd
3f9cf4e**

Documento generado en 06/10/2021 04:17:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>